



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

199

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 11 ABR 2008

VISTOS: El Informe N° 002-2008-LCHC del 15 de Febrero del 2008, el Informe N° 007-2008/GRP-440330-GHS del 27 de Febrero del 2008, el Informe N° 003-2008-LCHC del 11 de Marzo del 2008, el Informe N° 109-2008/GRP-440331 del 17 de Marzo del 2008, el Informe N° 014-2008/GRP-440330-GHS del 01 de Abril del 2008, el Informe N° 121-2008-GRP-440330 del 04 de Abril del 2008, el Memorando N° 303-2008/GRP-440300 del 08 de Abril del 2008, y el Informe N° 059-2008/GRP-440320-HFU del 11 de Abril del 2008, del Proyectista, de la Revisora, de la Dirección de Estudios y Proyecto, de la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA”**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Junio del año 2006, se suscribió el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO ÍTALO – LATINO AMERICANO (I.I.L.A) Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA ZONA DE FRONTERA ECUADOR – PERÚ. COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL EN EL PERÚ”**, cuyo objeto es contribuir a la consolidación del proceso de paz entre el Ecuador y el Perú, Mejorar las Condiciones Socio-Económicas de la Población Beneficiaria de la Iniciativa, y combatir la pobreza rural en la zona de frontera de los dos países, aumentando las oportunidades de trabajo, la renta monetaria, la capacidad productiva y el nivel de autoconsumo de la población rural beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 003-2006LCHC del 11 de Marzo del 2008, el Proyectista Ing. Leoncio Chapoñan Cajusol, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto: **“PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA”**, conteniendo el levantamiento de Observaciones efectuadas por la Revisora, Arquitecta Graciela Herrera Soares, el mismo que contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Base, Análisis de Costos Unitarios, Sustento de Metrados, Precios y Cantidad de Insumos Requeridos, Cronograma de Desembolsos, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Estudio de Suelos, y Planos (13), con un Valor Referencial ascendente a **\$/ 112,920.46** (Ciento Doce Mil Novecientos Veinte con 46/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario; obra financiada por la Cooperación Técnica Italiana dentro del Proyecto: **“Programa de Lucha Contra la Pobreza, en Zona de Frontera Perú – Ecuador , Capítulo Perú”**;

Que, mediante Informe N° 014-2008/GRP-440330-GHS del 01 de Abril del 2008, la revisora Arquitecta Graciela Herrera Soares, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto: **“PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA”**, el cual considera conforme para su aprobación, indicando que comprende la Construcción de un módulo de Salud Humana con un área de 112.76m² y una Batería de Servicios Higiénicos de 12.87m², los que cuentan con los siguientes ambientes: **Módulo**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

199

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 11 ABR 2008

de Salud Humana.- Terraza Principal, Terraza Posterior, Consultorio, Tópico, Botica, Servicio Higiénico, y Veredas Exteriores, **Batería de Servicios Higiénicos.-** Servicios Higiénicos Damas, Servicios Higiénicos Varones, y Veredas Exteriores, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 112,920.46** (Ciento Doce Mil Novecientos Veinte con 46/100 Nuevos Soles), incluye Gastos generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, modalidad de Ejecución por Contrata, siendo la Unidad ejecutora El Instituto Italo – Latino Americano;

Que, mediante los documentos del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción, dispone la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **"PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA"**, el Cual ha sido elaborado por el Ingeniero Leoncio Caponan Cajusol, Revisado por la Arquitecta Graciela Herrera Soares, contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 112,920.46** (Ciento Doce Mil Novecientos Veinte con 46/100 Nuevos Soles), incluye Gastos generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, modalidad de Ejecución por Contrata, siendo la Unidad ejecutora El Instituto Italo – Latino Americano;

Que, mediante Informe N° 059-2008/GRP-440320-HFU del 11 de Abril del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que el Expediente Técnico contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad a lo establecido en la definición N° 28 de Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 084-2004-PCM), concordante con el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 084-2004-PCM), por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el Proyectista, la Revisora, la Dirección de Estudios y Proyectos, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, el suscrito considera procedente se expida el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA"**, el cual contempla como meta, la Construcción de un módulo de Salud Humana con un área de 112.76m² y una Batería de Servicios Higiénicos de 12.87m², los que cuentan con los siguientes ambientes: **Módulo de Salud Humana.-** Terraza Principal, Terraza Posterior, Consultorio, Tópico, Botica, Servicio Higiénico, y Veredas Exteriores, **Batería de Servicios Higiénicos.-** Servicios Higiénicos Damas, Servicios Higiénicos Varones, y Veredas Exteriores, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 112,920.46** (Ciento Doce Mil Novecientos Veinte con 46/100 Nuevos Soles), incluye Gastos generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, modalidad de Ejecución por Contrata, siendo la Unidad ejecutora El Instituto Italo – Latino Americano. Recomendando se expida la resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, mediante la Resolución Directoral General respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 199 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **11 ABR 2008**

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de Setiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, que designa a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN ZONA DE FRONTERA PERÚ – ECUADOR COMPONENTE DE DESARROLLO RURAL - SUB PROYECTO: CENTRO MULTICERVICIOS EN LA COMUNIDAD LA MONJA – SUYO NÚCLEO DE SALUD COMUNAL Y SS.HH LA MONJA**", elaborado por el Ingeniero Leoncio Chapoñan Cajusol, y revisado por la Arquitecta Graciela Herrera Soares, contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 112,920.46** (Ciento Doce Mil Novecientos Veinte con 46/100 Nuevos Soles), incluye Gastos generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2008, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, modalidad de Ejecución por Contrata, siendo la Unidad ejecutora El Instituto Italo – Latino Americano.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

